

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que dentro del término otorgado a la Universidad CES de Medellín para pronunciarse frente a la designación para el peritazgo decretado en el presente proceso, remitió respuesta que indica que requiere le sean consignados por los interesados los gastos de la experticia.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 28 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO:	PROFAMILIA
AUTO:	SUSTANCIACION
Radicado:	170013103005-2021-00059-00

Vista la constancia secretarial que antecede en primera medida se dispone AGREGAR al dossier y poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Universidad CES de Medellín, donde se indica que los gastos para rendir la experticia equivalen a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir a \$5.000.000, teniendo en cuenta que la sustentación de la experticia se practique de manera virtual y en una única audiencia.

Analizada la respuesta emitida por la institución en comento y en virtud de lo dispuesto por los artículos 226 y siguientes del Código General del Proceso,

se dispone la fijación de los honorarios y gastos provisionales para el dictamen decretado a solicitud de la parte demandante por el monto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000), lo cuales deberán ser consignados por el interesado a la institución designada en la cuenta de la universidad indicada en la respuesta; una vez que esta reciba el pago comenzará a contar el termino fijado en fecha anterior para rendir el peritazgo. La parte demandante deberá allegar prueba a esta judicatura de la consignación y de la notificación de ella a los correos de la universidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA